



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

**AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social**

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	30 de mayo de 2023	Hora	9:00	AM X	PM
--------------	--------------------	-------------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO

05001	31	05	024	2021	00511	00
-------	----	----	------------	-------------	--------------	----

CONTROL DE ASISTENCIA

Demandante	WILSON DE JESUS MUÑOZ GÓMEZ	Asistió
Curadora General por Sentencia	MARTHA GLADYS MUÑOZ GÓMEZ	Asistió
Apoderado demandante	YOBANNI VÁSQUEZ GIRALDO	Asistió
Demandados	COLPENSIONES	Asistieron
Apoderados de las demandada	SANDRA CARTAGENA ARROYAVE	Asistieron
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUCIONALES	SUSTITUCION PENSIONAL POR HIJO INVALIDO.	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

1. ETAPA DE CONCILIACIÓN:

Se declaró fracasada esta etapa.

2. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:

Las formuladas por las demandadas son de mérito.

La presente decisión se notifica a las partes en estrados.

3. ETAPA DE SANEAMIENTO:

Sin requerirse saneamiento.

4. FIJACIÓN DEL LITIGIO:

El problema jurídico a resolver consiste en determinar si el demandante WILSON DE JESUS MUÑOZ GOMEZ, le asiste derecho a la sustitución pensional causada por el fallecimiento de su padre José Neftalí Muñoz, los intereses moratorios en el artículo 141 de la Ley 100 de 1993 por el pago del retroactivo de la sustitución pensional.

En estos términos queda fijado el litigio.

5. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

Audiencia Concentrada <https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/2e16a79d-a106-47d8-b588-11a8e15b92a4?vcpubtoken=416b1d92-a896-430f-824f-b3cc288665ab>

Sentencia-Apelación <https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/2e16a79d-a106-47d8-b588-11a8e15b92a4?vcpubtoken=416b1d92-a896-430f-824f-b3cc288665ab>

DOCUMENTAL: Se decreta la documental que reposa a fls. 13 a 102.

TESTIMONIAL:

LILIANA MARÍA GARCÍA.
IRMA EUGENIA VILLADA CASAS.
LORENA CRISTINA SÁNCHEZ CRESPO
MARLENE DEL SOCORRO GÓMEZ GÓMEZ

PRUEBAS DECRETADAS COLPENSIONES

DOCUMENTALES: Expediente administrativo Archivo N° 06.

INTERROGATORIO DE PARTE: a la señora MARTHA GLADYS MUÑOZ GOMEZ

PRUEBAS DE OFICIO

PRUEBAS NO DECRETADAS

Ninguna.

DECISIÓN – FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE

En el auto que señaló la fecha para realizar la presente diligencia, se estableció que la audiencia de trámite se realizaría a continuación.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

PRACTICA DE LAS PRUEBAS

- Se practica el interrogatorio de parte a la demandante
Se practica testimonios

MARLENE DEL SOCORRO GÓMEZ GÓMEZ
LORENA CRISTINA SÁNCHEZ CRESPO

Se cierra el debate probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión.

6. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N° 145 DE 2023

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR que el señor WILSON DE JESUS MUÑOZ GÓMEZ quien se identifica con la CC 70.126.977, quien está representado por curadora MARTHA GLADYS MUÑOZ GÓMEZ C.C.43.003.185, es beneficiario de la pensión de sobrevivientes causada con el fallecimiento de su padre JOSÉ NEFTALI MUÑOZ ECHAVARRIA, a cargo COLPENSIONES.

SEGUNDO: CONDENAR A COLPENSIONES a reconocer y pagar pensión de sobrevivientes a señor WILSON DE JESUS MUÑOZ GÓMEZ quien se identifica con la CC 70.126.977, A partir del 29 de abril de 2019, de manera vitalicia, en cuantía de un (1) salario mínimo mensual legal vigente, a razón de 14 mesadas anuales.

por concepto de retroactivo pensional causado entre el **29 de abril de 2019 y el 31 de mayo de 2023**, se adeuda a la demandante la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 53.089.766)**.

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

Audiencia Concentrada <https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/2e16a79d-a106-47d8-b588-11a8e15b92a4?vcpubtoken=416b1d92-a896-430f-824f-b3cc288665ab>

Sentencia-Apelación <https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/2e16a79d-a106-47d8-b588-11a8e15b92a4?vcpubtoken=416b1d92-a896-430f-824f-b3cc288665ab>

TERCERO: CONDENAR a COLPENSIONES a reconocer y pagar en favor del demandante, en un plazo de 30 días contados a partir de la ejecutoria de la sentencia, los intereses de mora el art. 141 de la Ley 100 de 1993, sobre las mesadas causada a partir del 30 de septiembre de 2020 hasta la fecha de pago.

CUARTO: CONDENAR en COSTAS a COLPENSIONES Se fijan agencias en derecho a favor de la demandante, en proporción del **7%** del retroactivo equivalente a **\$ 3.716.284**.

QUINTO: CONCEDER el grado jurisdicción de consulta en favor de COLPENSIONES.

Lo resuelto se notifica en estrados, y se concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes para que manifiesten si tienen recursos

7. RECURSO DE APELACIÓN

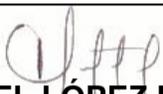
PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

Traslado a los apoderados de las partes, para que de ser el caso interpongan y sustenten el recurso de apelación.

CONCEDE RECURSO

Por encontrar satisfechos los requisitos del artículo 66 del Código de Procedimiento Laboral, se concede el recurso de apelación formulado por **COLPENSIONES** en el efecto suspensivo, se ordena la remisión del expediente a la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín en **apelación y en consulta** en favor de Colpensiones.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se declara clausurada la misma, presidió la misma


MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

Audiencia Concentrada <https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/2e16a79d-a106-47d8-b588-11a8e15b92a4?vcpubtoken=416b1d92-a896-430f-824f-b3cc288665ab>

Sentencia-Apelación <https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/2e16a79d-a106-47d8-b588-11a8e15b92a4?vcpubtoken=416b1d92-a896-430f-824f-b3cc288665ab>

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c58a2686840afb13448aef711287d7010da1844b20b25417177a8b205622c7e**

Documento generado en 30/05/2023 11:58:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>